

Dichas explotaciones están ubicadas en:

La cantidad objeto del presente contrato es de con una tolerancia de \pm

Segunda. *Especificaciones de calidad.*—El producto objeto de este contrato, a efectos de referencia y valoración, se expresará en función de una calidad tipo de, de acuerdo con la clasificación establecida por la CEE.

Tercera. *Calendario, forma y lugar de entrega a la Empresa adquirente.*—La entrega de mercancías, se realizará con arreglo al siguiente calendario:

Del al kilogramos.
Del al kilogramos.

En todo caso, las entregas deberán estar finalizadas antes del La recepción del producto, se realizará en las instalaciones del comprador en realizándose en ellas el pesaje y control de calidad, según la normativa vigente. Dicha recepción podrá ser inspeccionada por el vendedor o un representante, que firmarán el albarán correspondiente de entrega, como muestra de conformidad con la recepción realizada, no admitiéndose reclamación alguna por este concepto con posterioridad.

Cuarta. *Precio mínimo según calidades.*—El precio mínimo, será el de intervención determinado por la CEE para España y para la calidad tipo el día que finalice la entrega, ajustado por las respectivas bonificaciones o depreciaciones, previstas reglamentariamente por la CEE para España, según la calidad del producto entregado.

La calidad tipo definida por la CEE es la correspondiente a un aceite de oliva virgen corriente de 3,3° de acidez.

En este precio, no están incluidos los gastos correspondientes a carga, transporte, descarga y cargas fiscales.

Quinta. *Precio a percibir.*—Se conviene como precio a pagar por el producto entregado el de pesetas/kilogramo más el por 100 de IVA correspondiente (3).

Dicho precio, será al menos igual al precio mínimo que resulte de la aplicación de la estipulación cuarta.

Sexta. *Condiciones y forma de pago.*—El pago de la mercancía se realizará en la forma y plazos que se establecen a continuación:

Fecha	Cantidad y forma de pago (4)
.....
.....
.....
.....

Ambas partes colaborarán ante las entidades financieras con objeto de conseguir las mejores condiciones para la financiación de las cosechas objeto de este contrato.

Las partes se obligan entre sí a guardar y poner a disposición de la Comisión de Seguimiento los documentos acreditativos del pago.

Séptima. *Indemnizaciones.*—Salvo los casos de fuerza mayor demostrada, derivados de huelgas, siniestros, situaciones catastróficas o adversidades climatológicas, producidas por causas ajenas a la voluntad de las partes, circunstancias que deberán comunicarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a producirse, el incumplimiento de este contrato a efectos de entrega y recepción del producto dará lugar a que la parte incumplidora autorice a la parte cumplidora a resarcirse en el mercado con compra o venta de mercancías equivalente en su caso, debiendo, además, indemnizar por la diferencia, siempre que en dicho incumplimiento se aprecie la decidida voluntad de inatender la obligación contraída, apreciación que deberá hacerse por la correspondiente Comisión de Seguimiento, previa denuncia, dentro de los siete días siguientes a producirse el incumplimiento.

Cuando el incumplimiento se derive de negligencia o morosidad de cualquiera de las partes, se estará a lo que disponga la Comisión mencionada, que estimará la proporcionalidad entre el grado de incumplimiento y la indemnización correspondiente, que en ningún caso sobrepasará la establecida en el párrafo anterior.

Octava. *Comisión de Seguimiento.*—El control, seguimiento y resolución de las incidencias que pudieran surgir en el cumplimiento recíproco de las obligaciones contraídas se realizará por una Comisión Interprofesional con sede en Jaén formada paritariamente por

(3) Indicar el 12 en caso de estar sujeto al Régimen General, o el 4 si ha optado por el Régimen Especial Agrario.

(4) El pago podrá efectuarse en metálico, cheque, transferencia o domiciliación bancaria o cualquier forma legal al uso.

Vocales y un Presidente designado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la cual cubrirá sus gastos de funcionamiento mediante aportaciones paritarias a razón de pesetas/kilogramo contratadas.

Novena. *Sumisión expresa.*—Para cualquier divergencia que, sobre las disposiciones de este contrato, pudiera surgir entre las partes, se someten las mismas, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Jaén.

En prueba de conformidad y para que conste a los efectos procedentes se firman los preceptivos ejemplares a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL COMPRADOR

EL VENDEDOR

18555 RESOLUCION de 10 de mayo de 1989, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.374 y 14 más, con expresión de sus números de inscripción, denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de Sociedades Agrarias de Transformación constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 8.374, denominada «Ganaderos de Santa Orosia», cuya duración es indefinida y que tiene por objeto social los servicios generales explotación e vacuno-ovino-caprino, tiene un capital social de 53.400 pesetas y su domicilio se establece en Plaza del Ayuntamiento, 20, Yebra de Basa (Huesca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por nueve socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Heliodoro Lanuza Finestra; Secretario, don Santos Bengua Albas; Vocales, don Juan Allúe Santolaria, don Valeriano Cajal Grasa, don Faustino Villacampa Lanaspá, don José María Escuer Ara, don Ricardo Gil Cajal, don José María Pérez Grasa y don Regino Villacampa Periel.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 8.375, denominada «Pozo Carreiras», cuya duración es indefinida y que tiene por objeto social la distribución de aguas de riego a sus asociados a través de la red general de canalización de aguas y la conservación y mejora de las instalaciones, tiene un capital social de 520.000 pesetas y su domicilio se establece en Hospital, 5, primero, Vinaroz (Castellón), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 19 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Daniel Gimeno Villanueva; Secretario, don Antonio Calixto Gómez Avila; Vocales, don Joaquín Pérez izquierdo, don Claudio Gaseni Ferriols y don Agustín Pla Subirats.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 8.376, denominada «Hermanos Montoro», cuya duración es indefinida y que tiene por objeto social la explotación colectiva por los socios del conjunto ganadero, formado por la cría y explotación extensiva de cabezas de ganado caprino y ovino, y en general aquellas actividades de finalidad económico-social relacionadas con la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios, tiene un capital social de 60.000 pesetas y su domicilio se establece en Cerrillo, 12, Cambil (Jaén), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don José García Montoro; Secretario, don Diego García Montoro, y Vocal, don Salvador García Montoro.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 8.377, denominada «Agropecuaria Sanvi», cuya duración es indefinida y que tiene por objeto social la comercialización de los productos agrícolas y ganaderos de sus socios, procedentes de sus explotaciones, adquisición de las materias primas necesarias para la explotación y gestión y cualquier otro servicio que redunde en una mejora de las explotaciones, tiene un capital social de 16.040.000 pesetas y su domicilio se establece en Mayor, Villafrades de Campos (Valladolid), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Antonio Sánchez Villada; Secretario, don Francisco J. Sánchez Villada, y Vocales, don Migel Sánchez Villada y don Florencio Sánchez Villada.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 8.378, denominada «Hortafrut», cuya duración es indefinida y que tiene por objeto social la comercialización de productos agrarios conforme al reglamento de aplicación de las normas de calidad para frutos y hortalizas, así como cereales, legumbres, forrajes, zumos y conservas, tiene un capital social de 2.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Illescas (Toledo), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don E. Pilar Lucas Burgos; Secretario, don Alfonso Gallardo Gómez, y Vocales, doña María Cristina Concostrina Sánchez, don Francisco Pérez Díaz-Guerra, don Juan Antonio Sánchez Concostrina y don Rodrigo Pérez Díaz-Guerra.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 8.379, denominada «Borrás-Boira», cuya duración es indefinida y que tiene por objeto social la transformación, puesta en riego y explotación en común agrícola y de terceros, con prestación de servicios de todo tipo, tiene un capital social de 4.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Blasco Ibáñez, 15, primero, derecha, Vinaroz (Castellón), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por siete socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Enrique Borrás Clua; Secretario, don Enrique Borrás Boira, y Vocales, don Rafael Boira Ferrer, doña Concepción Borrás Boira, doña María Carmen Cots Pallarés, doña Rosa Boira Barcelona, don Enrique Borrás Clua.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 8.380, denominada «Olea Andaluza», cuya duración es indefinida y que tiene por objeto social la producción, transformación y comercialización de productos agrarios, tiene un capital social de 500.000 pesetas y su domicilio se establece en Linares, 3, Ubeda (Jaén), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por 13 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Manuel Alameda Medina; Secretario, don Luis Fernando Anguis Saro, y Vocales, don José Antonio Ogallar Garzón, don Fernando Sancho Elvira y don Matias Robles Sánchez.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 8.381, denominada «Mauletá», cuya duración es indefinida y que tiene por objeto social la explotación de cultivos hortofrutícolas en común, tiene un capital social de 600.000 pesetas y su domicilio se establece en Major, 13, Alginet (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Patricio Hinojosa García; Secretario, don Luis Lozano Rosell, y Vocal, don Enrique Solá Palerm.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 8.382, denominada «Vallsab», cuya duración es indefinida y que tiene por objeto social la comercialización conjunta de cítricos, frutas y hortalizas, tiene un capital social de 10.277.500 pesetas y su domicilio se establece en Maestro Giner, 52, Faura (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por 61 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Eduardo Amer Segarra; Secretario, don José Fidel Centelles Ramón, y Vocales, don José Luis Pérez Garcés, don Blas Ribera Rey, don Juan Guillem Bellver, don José Lluca Pérez, don Manuel Ramón Tárrega y don Leonardo Centelles Ramón.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 8.383, denominada «Santo Cristo de Santiago», cuya duración es indefinida y que tiene por objeto social la compra y utilización en común de maquinaria y otros medios de producción, tiene un capital social de 90.000 pesetas y su domicilio se establece en Primo de Rivera, 57, Cariñena (Zaragoza), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Angel Antonio Isiegas Ruiz; Secretario, don Vicente Peligero Gómez, y Vocal, don Fernando Peligero Gómez.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 8.384, denominada «Nou-Camp», cuya duración es indefinida y que tiene por objeto social la explotación comunitaria de tierras, tiene un capital social de 1.600.000 pesetas y su domicilio se establece en Santa Ana, 27, segunda, Torrente (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por ocho socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don José María Alejandro Navarro; Secretario, don Vicente Ros Martínez, y Vocales, don Francisco Mocholi Garcés, don Vicente Barberá Alabajos, doña Concepción Marsilla Ferrandis, doña Asunción Marsilla Ferrandis, doña Carmen Marsilla Ferrandis y doña Encarna Marsilla Ferrandis.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 8.385, denominada «Los Tramos», cuya duración es indefinida y que tiene por objeto social la explotación caprina, tiene un capital social de 30.000 pesetas y su domicilio se establece en Tiscamanita-Tuineje-Fuerteventura (Las Palmas), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Julián Díaz Méndez; Secretario, don Julián Díaz Díaz, y Vocal, don Benjamín Díaz Díaz.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 8.386, denominada «Valencianos», cuya duración es indefinida y que tiene por objeto social la comercialización de productos agrícolas, especialmente cítricos, tiene un capital social de 3.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Mayor, 78, El Real (Murcia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Manuel Meseguer Larrosa; Secretario, don Manuel Meseguer Muñoz, y Vocal, don José Antonio Meseguer Larrosa.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 8.387, denominada «Predy», cuya duración es indefinida y que tiene por objeto social la explotación en común de la finca, tiene un capital social de 2.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en «Finca Segura», partida Litera, sin número, Fraga (Huesca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Jaime Ramón Jaumot Torres; Secretario, don Miguel Vilamajo Solsona; y Vocales, doña Concepción Pascual Badía y doña María Gasia Tufet.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 8.388, denominada «Cruce de Arinaga», cuya duración es indefinida y que tiene por objeto social la explotación de tierras en común, comercialización de sus productos y realización de mejoras en el medio rural, tiene un capital social de 400.000 pesetas y su domicilio se establece en Ansite, 54, Cruce de Arinaga, Agüimes (Las Palmas), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Juan Guedes Ortega; Secretario, doña Teresa del Pilar López Gutiérrez, y Vocales, doña Rita Bordón Alemán y doña Juana Amorós Lozano.

Madrid, 10 de mayo de 1989.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

18556 *RESOLUCION de 31 de julio de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se fijan los valores máximos de las máquinas para el cultivo y recolección del algodón a efectos de subvención.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 28 de julio de 1989, sobre ayudas a la mecanización del cultivo y recolección del algodón.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo 1.º Para el cálculo de la subvención, el valor máximo de las máquinas será el siguiente:

Cosechadoras de fibra de algodón de dos líneas de trabajo: 9.000.000 de pesetas.

Cosechadoras de fibra de algodón de cuatro líneas de trabajo: 14.000.000 de pesetas.

Transportadores intermedios con descarga automática (por cada metro cúbico de capacidad): 29.000 pesetas.

Equipos compactadores móviles (por cada metro cúbico de capacidad): 125.000 pesetas.

Equipos compactadores con base de hormigón (por cada metro cúbico de capacidad): 40.000 pesetas.

Plataformas para compactadores (por cada metro cuadrado de superficie de plataforma): 15.000 pesetas.

Plataformas con jaula (por cada metro cúbico de capacidad): 11.000 pesetas.

Equipos transportadores de algodón con descarga basculante (por cada metro cúbico de capacidad): 27.000 pesetas.

Sembradoras-extendedoras de plástico (por cada línea de siembra): 175.000 pesetas.

Pulverizadores hidráulicos, certificados por la Estación de Mecánica Agrícola de Lérida (por cada metro de ancho de trabajo): 26.000 pesetas.

Art. 2.º Para aquellas máquinas no contempladas en el artículo anterior esta Dirección General fijará su valor máximo, a efectos de cálculo de la subvención, tras haber analizado la documentación remitida por la firma que la comercialice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1989.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de la Producción Vegetal.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

18557 *RESOLUCION de 5 de julio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio de cooperación en materia de inspección operativa de servicios entre el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Generalidad de Cataluña.*

Habiéndose suscrito, con fecha 4 de julio de 1989, un Convenio de cooperación en materia de inspección operativa de servicios entre el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Generalidad de Cataluña, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica adoptado en su reunión de 18 de junio de 1985, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1989.—El Secretario general técnico, Adolfo Sánchez Morón.